

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.332
Nombre comercial: DITHANE DG-NEOTEC

Titular:

INDOFIL INDUSTRIES (NETHERLANDS) B.V.

Piet Heinkade, 55.

1019 GM

Amsterdam

HOLANDA

Fabricante:

INDOFIL INDUSTRIES LIMITED (INDIA)

Kalpataru Square, 4th Floor, Kondivita Road

400 059

Andheri (E)

MUMBAI

INDIA

Fecha de inscripción: 20/04/1990

Fecha de caducidad: 31/01/2018

Tipo de envase:

Sacos de papel con lámina de polietileno de 1, 5, 10 y 25 kg. y bolsa de polietileno en caja de cartón de 1 kg.

Composición: MANCOZEB 75% [WG] P/P (ESP.)

Tipo de preparado: GRANULADO DISPERSABLE EN AGUA [WG]

Tipo de función: Fungicida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Ajos	MILDIU	0,2-0,25 %	28
(2) Ajos	ROYA	0,2-0,25 %	28
(3) Albaricoquero	MONILIA	0,2 %	30
(4) Albaricoquero	ROYA	0,2 %	30
(5) Berenjena	ALTERNARIA	0,2 %	3
(6) Berenjena	ANTRACNOSIS	0,2 %	3
(7) Berenjena	MILDIU	0,2 %	3
(8) Brécol	ALTERNARIA	0,2 %	30
(9) Brécol	MILDIU	0,2 %	30
(10) Calabacín	ANTRACNOSIS	0,2 %	3
(11) Calabacín	MILDIU	0,2 %	3
(12) Calabaza	ANTRACNOSIS	0,2 %	3
(13) Calabaza	MILDIU	0,2 %	3
(14) Cebolla	MILDIU	0,2-0,25 %	28
(15) Cerezo	CRIBADO	0,2 %	30
(16) Cerezo	GNOMONIA	0,2 %	30
(17) Cerezo	MONILIA	0,2 %	30
(18) Cerezo	ROYA	0,2 %	30

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.332
Nombre comercial: DITHANE DG-NEOTEC

(19) Chalote	MILDIU	0,2-0,25 %	28
(20) Ciruelo	MONILIA	0,2 %	30
(21) Ciruelo	ROYA	0,2 %	30
(22) Cítricos	AGUADO	0,2-0,3 %	14
(23) Espárrago	ROYA	0,2 %	180
(24) Guisantes para grano	ANTRACNOSIS	0,2 %	28
(25) Guisantes para grano	MILDIU	0,2 %	28
(26) Judías para grano	ALTERNARIA	0,2 %	28
(27) Judías para grano	ANTRACNOSIS	0,2 %	28
(28) Judías para grano	ROYA	0,2 %	28
(29) Lechuga	MILDIU	0,2 %	3
(30) Manzano	MONILIA	0,2 %	28
(31) Manzano	MOTEADO	0,2 %	28
(32) Manzano	SEPTORIOSIS	0,2 %	28
(33) Melocotonero	MONILIA	0,2 %	30
(34) Melocotonero	ROYA	0,2 %	30
(35) Melón	ANTRACNOSIS	0,2 %	3
(36) Melón	MILDIU	0,2 %	3
(37) Nectarino	MONILIA	0,2 %	30
(38) Nectarino	ROYA	0,2 %	30
(39) Nogal	ANTRACNOSIS	0,2 %	45
(40) Olivo	REPILO	0,2-0,3 %	21
(41) Ornamentales herbáceas	ALTERNARIA	0,2 %	NP
(42) Ornamentales herbáceas	MILDIU	0,2 %	NP
(43) Ornamentales herbáceas	ROYA	0,2 %	NP
(44) Ornamentales leñosas	ALTERNARIA	0,2 %	NP
(45) Ornamentales leñosas	MILDIU	0,2 %	NP
(46) Ornamentales leñosas	ROYA	0,2 %	NP
(47) Patata	ALTERNARIA	0,2 %	7
(48) Patata	MILDIU	0,2 %	7
(49) Pepinillo	ANTRACNOSIS	0,2 %	3
(50) Pepinillo	MILDIU	0,2 %	3
(51) Pepino	ANTRACNOSIS	0,2 %	3
(52) Pepino	MILDIU	0,2 %	3
(53) Peral	MONILIA	0,2 %	28
(54) Peral	MOTEADO	0,2 %	28
(55) Peral	SEPTORIOSIS	0,2 %	28
(56) Pimiento	ALTERNARIA	0,2 %	3
(57) Pimiento	ANTRACNOSIS	0,2 %	3
(58) Pimiento	MILDIU	0,2 %	3

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.332
Nombre comercial: DITHANE DG-NEOTEC

(59) Puerro	MILDIU	0,2-0,25 %	28
(60) Salsifies	ALTERNARIA	0,2 %	30
(61) Salsifies	MILDIU	0,2 %	30
(62) Tomate	ALTERNARIA	0,2 %	3
(63) Tomate	ANTRACNOSIS	0,2 %	3
(64) Tomate	MILDIU	0,2 %	3
(65) Trigo	ROYA	0,2 %	NP
(66) Trigo	SEPTORIA	0,2 %	NP
(67) Vid	BLACK-ROT	0,2 %	28
(68) Vid	MILDIU	0,2 %	28
(69) Zanahoria	ALTERNARIA	0,2 %	30
(70) Zanahoria	MILDIU	0,2 %	30

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales : Aplicar en pulverización normal.

Deberá indicarse en la etiqueta la existencia de variedades sensibles, principalmente en peral variedades blanquilla y mantecosa

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.332
Nombre comercial: DITHANE DG-NEOTEC

- Específicos (1), (2), (14), (19) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña a un intervalo mínimo de 10 días. Aplicar como máximo 2,5 kg/Ha.
- (3), (4), (15), (16), (17), (18), (20), (21), (30), (31), (32), (33), (34), (37), (38), (53), (54), (55) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, sin superar los 2 kg/Ha., realizando 2 como máximo en estadios tempranos y 2 en estadios tardíos, a un intervalo mínimo de 10 días entre aplicaciones.
- (5), (6), (7), (56), (57), (58), (62), (63), (64) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, sin superar los 2 kg/Ha., con un intervalo mínimo de 10 días entre aplicaciones.
- (8), (9) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, a intervalos mínimos de 14 días sin superar los 2 kg/ha. por aplicación.
- (10), (11), (12), (13), (29), (35), (36), (49), (50), (51), (52) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña a un intervalo mínimo de 10 días. Aplicar como máximo 2 kg/Ha.
- (22) Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 1.000-1.500 l/Ha. No superar un gasto de 3 kg/ha.
- (23) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña a un intervalo mínimo de 14 días. Aplicar como máximo 2 kg/Ha.
- (24), (25) Efectuar una sola aplicación por campaña, con un volumen de caldo de 1000-1500 l/ha, sin superar los 2 Kg/ha.
- (26), (27), (28) Efectuar 1 única aplicación por campaña.
- (39) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, sin superar los 2 kg/Ha., realizando 2 como máximo en estadios tempranos y 2 en estadios tardíos, a un intervalo mínimo de 14 días entre aplicaciones.
- (40) Efectuar 1 aplicación por campaña, sin superar los 3 kg/Ha.
- (41), (42), (43), (44), (45), (46) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, sin superar los 2 kg/Ha., con un intervalo mínimo de 7 días entre aplicaciones.
- (47), (48) Efectuar un máximo de 8 aplicaciones por campaña, a intervalos mínimos de 10 días con un volumen de caldo de 1.000 l/Ha. sin superar los 2 kg/ha. por aplicación.
- (59) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, sin superar los 2,5 kg/Ha., con un intervalo mínimo de 7 días entre aplicaciones.
- (60), (61), (69), (70) Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, sin superar los 2 kg/Ha., un intervalo mínimo de 14 días entre aplicaciones.
- (65) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña a intervalos mínimos de 14 días, hasta la plena floración, con un volumen de caldo de 1000 l/ha sin superar los 2 Kg/ha por aplicación.
- (66) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña sin superar los 2 kg/Ha. de producto por aplicación, con un intervalo mínimo de 14 días entre aplicaciones. No utilizar después del estado fenológico de grano lechoso.
- (67), (68) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, sin superar los 2 kg/Ha., realizando 1 sola aplicación desde el estadio de 3 hojas hasta la floración y 2 como máximo en floración, a un intervalo mínimo de 10 días entre aplicaciones.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. en cultivos herbáceos y 20 m. en cultivos leñosos (excepto en vid que será de 12 m.) hasta las masas de agua superficial.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador deberá utilizar durante la mezcla/carga guantes de protección química y mascarilla FFP2SL o P2 y durante la aplicación, limpieza y manejo del equipo, guantes de protección química, ropa de protección química tipo 3 o 4 y calzado adecuado siempre y cuando el tractor carezca de cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire. No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Plazo de reentrada (tareas de más de 2 horas): 5 días (ajo, cebolla, chalote); 17 días (frutales de hueso y pepita, nogal); 25 días (ornamentales leñosas); 2 días (tomate y berenjena); y 21 días (vid).

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 18.332
Nombre comercial: DITHANE DG-NEOTEC

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación : Atención, Acuático crónico 1, Irritación ocular. Categoría 2., Sensibilizantes cutáneos. Categoría 1., Tóxicos para la reproducción. Categoría 2., Acuático agudo 1

Símbolos y pictogramas: --

Frases de riesgo: H317, H319, H410, EUH 401, H361d

Consejos de prudencia: P261, P273, P280, P391, P302+P352, P305+P351+P338, P501, P201+P202

Otras indicaciones reglamentaria En la etiqueta se hará constar que "contiene Hexametilentetramina (nº CAS 100-97-0)"
La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).